



Reglamento de la promoción “Solicitá tu tarjeta BAC Credomatic y ganá”

PRIMERO: PROPIEDAD DE LA PROMOCIÓN

La presente promoción pertenece exclusivamente a CREDOMATIC DE COSTA RICA S.A., empresa que en adelante se conocerá como “BAC Credomatic” o el “PATROCINADOR”.

El presente reglamento aplica para participar en la promoción que se realizará por medio de pauta digital en Facebook, llamada “Solicitá tu tarjeta BAC Credomatic y Ganá”.

SEGUNDO: DEFINICIONES

Para los efectos del presente reglamento se entenderá por:

BAC CREDOMATIC o Patrocinador: **Credomatic de Costa Rica S.A.**

TERCERO: SOBRE LA PROMOCIÓN

La promoción está dirigida a personas físicas que por medio de la comunicación que se realizará en redes sociales soliciten una tarjeta de crédito y la tarjeta de crédito sea aprobada y entregada, en donde se publicará el arte de la campaña “Solicitá tu tarjeta BAC Credomatic y ganá”.

Para participar, la persona debe ingresar al arte de la campaña, el cual direccionará a un formulario, mismo que debe llenarse y enviarse para que se efectúe la solicitud de la tarjeta de crédito. Los participantes deben de cumplir con todos los requisitos establecidos en las políticas de crédito de BAC Credomatic para que la tarjeta solicitada sea debidamente aprobada y entregada.

Una vez realizada la solicitud, **debe ser aprobada y formalizada dentro del plazo de la promoción, el cual es del 29 de noviembre hasta el 29 de diciembre de 2017 inclusive.**

Entre todas las personas que cumplan con la mecánica y condiciones indicadas en el presente documento, se sortearán 5 tarjetas de regalo de 50 dólares cada una.

La elección de los ganadores se realizará el viernes 5 de enero de 2018 entre las personas que hayan participado correctamente, en presencia de un representante del organizador y ante dos testigos. Los ganadores serán anunciados en la página oficial de BAC Credomatic en Facebook la semana del 8 al 12 de enero de 2018, los cuales deberán enviar un mensaje privado al perfil



de BAC Credomatic a más tardar el 19 de enero de 2018 al medio día con sus datos personales, incluyendo nombre completo, número de cédula, correo electrónico y número de teléfono. Al recibir el mensaje privado, representantes de BAC Credomatic le contactarán para indicarle la forma en que podrá retirar su premio.

BAC Credomatic no será responsable en caso de que el ganador no envíe el mensaje privado para ser contactado e informado sobre la forma de retiro del premio.

CUARTO: SOBRE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

No participan en la promoción aquellas personas que hayan hecho la solicitud y que las tarjeta de crédito no hayan sido aprobadas, formalizadas y entregada.

Esta promoción está dirigida exclusivamente a personas físicas mayores de edad que cuenten con un documento de identificación válido y vigente, reconocido por la República de Costa Rica. Estas deben cumplir con todos los requisitos, condiciones y responsabilidades contenidas en este reglamento y en las modificaciones que se realicen al mismo.

Para participar se debe cumplir con la mecánica de la promoción indicada en el posteo de la promoción en el tiempo estipulado.

Toda persona que desee participar en la promoción, deberá tener conocimiento y aceptar el contenido de este reglamento y sus modificaciones. El reclamo, la aceptación y el recibo del premio conlleva la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones y la forma de participar, así como las limitaciones, requisitos y responsabilidades en cuanto al otorgamiento del premio. Por lo anterior y para todos los efectos legales, entenderá que la manifestación de voluntad de la aceptación de ese conocimiento, se verificará por el sólo hecho de participar en el concurso, y eventualmente de reclamar el beneficio de la promoción, en cuyo caso se podrá exigir al interesado que mediante documento escrito, manifieste dicha declaración y a su vez se adhiera por completo a todas y cada una de las cláusulas del reglamento. Si una persona no se adhiere o no demuestra su voluntad de aceptar estas condiciones, el patrocinador no asumirá ningún tipo de responsabilidad, exonerándose de la obligación de entregar el premio indicado.



No participan de este sorteo colaboradores del Grupo Financiero BAC (entiéndase Banco BAC San José y/o CREDOMATIC y subsidiarias).

QUINTO: SOBRE EL PREMIO

El beneficio de la presente promoción consiste en: 5 tarjetas de regalo de 50 dólares cada una, una tarjeta para cada ganador. Para ser acreedor del beneficio, el ganador deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el presente reglamento.

SEXTO: DERECHO DE IMAGEN

Con el fin de hacer público el resultado de la promoción, las personas que resulten favorecidas autorizan a que su nombre e imagen aparezcan en publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación de las actividades posteriores a la promoción, como entrega y recibo del premio, sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos por derechos de imagen.

SÉTIMO: MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO

BAC Credomatic se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción, así como los intereses de los participantes. Estas modificaciones serán publicadas en la página web donde se encuentra el reglamento de la promoción para que los usuarios tengan conocimiento de ellas, siendo obligación de los clientes informarse al respecto.

OCTAVO: INFORMACIÓN ADICIONAL

a) El reglamento de la promoción será divulgado por medio de la página web: www.facebook.com/BACCredomaticCR

b) BAC Credomatic se reserva el derecho de determinar, de acuerdo a los intereses de la actividad y de los derechos de los consumidores, los casos en que se incumpla con los artículos anteriores y por ende no se cumplan con los requisitos para ser beneficiario de los premios de la presente promoción y, bajo ninguna circunstancia estará obligado a entregar el premio o algún monto de cualquier naturaleza.

c) Los ganadores serán propietarios del premio y responsables de su uso y disfrute a partir del momento en que lo reciba.



d) BAC Credomatic no se hará cargo de ningún gasto incurrido por el favorecido para retirar ni disfrutar del premio en la presente promoción.

e) BAC Credomatic se limita a entregar únicamente los premios y beneficios ofrecidos en este reglamento, por lo que no se aceptarán cambios ni mejoría en los mismos.

f) El derecho a los premios en sí no son transferibles, negociables ni pueden comercializarlos de ninguna forma. Bajo ninguna circunstancia los premios podrán ser entregados en dinero en efectivo.

g) BAC Credomatic tampoco se hará responsable por daños, perjuicios o pérdidas ocasionadas por los favorecidos, por el uso y disfrute del premio, el patrocinador no asumirá responsabilidad alguna resultante de querellas, juicios, reclamos o cualquier acción legal resultante de dichas acciones.

h) Si se demuestra que una persona recibió un beneficio por medio de engaño, fraude o algún otro medio que no sea el previsto por el presente reglamento, el patrocinador podrá reclamar la devolución del beneficio o premio entregado en cualquier momento y se reserva el derecho de tomar las acciones legales del caso.

i) BAC Credomatic suspenderá en forma inmediata la presente promoción, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegaren a detectar defraudaciones o situaciones de fuerza mayor que afecte gravemente los intereses de la empresa organizadora.

j) BAC Credomatic queda facultado para que en cualquier momento, y a su exclusivo juicio, se suspenda temporalmente o se dé por finalizada la promoción, debiendo únicamente comunicar dicha circunstancia mediante la página web www.facebook.com/BACCredomaticCR

k) BAC Credomatic se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha del producto. Las anteriores circunstancias se comunicarán por medio de la página en internet www.facebook.com/BACCredomaticCR